



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

### JUICIO ORAL SANCIONADOR

**EXPEDIENTE:** JOS-TP-10/2020.

**DENUNCIANTE:** C. EVELYN LÓPEZ  
BOBADILLA

**DENUNCIADOS:** C. ABEL MURRIETA  
GUTIÉRREZ Y PARTIDO POLÍTICO  
MOVIMIENTO CIUDADANO.

#### **C. EVELYN LÓPEZ BOBADILLA. -**

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA CIUDADANA EVELYN LÓPEZ BOBADILLA EN SU CARÁCTER DE CIUDADANA, EN CONTRA DEL CIUDADANO ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ, POR LA PRESUNTA COMISIÓN *"...DE HECHOS Y CONDUCTAS GRAVES, ILÍCITAS Y SISTEMÁTICAS, QUE INFRINGEN DIVERSOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA Y TAMBIÉN PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, CONSISTENTES EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, QUE CONTRAVIENEN NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA-ELECTORAL"*; ASÍ COMO AL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO POR CULPA IN VIGILANDO.

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE DICTÓ UN AUTO EN EL CUAL SE TIENE AL C. OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA VÍA DE JUICIO ORAL SANCIONADOR... SE

RECIBE EL INFORME CIRCUNSTANCIADO RESPECTIVO... SE SEÑALAN LAS **DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA DE ALEGATOS**, LA CUAL SE LLEVARÁ CABO DE MANERA NO PRESENCIAL, BAJO EL FORMATO DE VIDEO-CONFERENCIA, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL POR LA CONTINGENCIA SANITARIA-EPIDEMIOLÓGICA QUE PREVALECE POR EL COVID-19... SE REQUIERE A LAS PARTES DENUNCIADAS... SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA TERCERA PONENCIA... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE Y REGISTRAR EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE, **SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, SE NOTIFICA A LA **C. EVELYN LÓPEZ BOBADILLA**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX) , A LA QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. DOY FE. -----

  
**LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR**  
**ACTUARIA**



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a once de diciembre de dos mil veinte, doy cuenta con oficio número IEE/DEAJ-218/2020, recibido en oficialía de partes de este Tribunal a las 13:08 horas del día que transcurre, constante de dos fojas útiles, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual remite a este órgano jurisdiccional expediente original formado por motivo de la denuncia interpuesta por la ciudadana Evelyn López Bobadilla en su carácter de ciudadana, en contra del ciudadano Abel Murrieta Gutiérrez; así como del partido político Movimiento Ciudadano por culpa in vigilando, misma que fue admitida y tramitada en la vía de Juicio Oral Sancionador, acompañado del informe circunstanciado constante de siete fojas útiles por una sola de sus caras. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Visto el escrito de cuenta y sus anexos, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene turnando a este Órgano Jurisdiccional, en los términos del artículo 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el expediente IEE/JOS-014/2020 del índice del Organismo Público Local Electoral, tramitado en la vía de Juicio Oral Sancionador, así como el informe circunstanciado respectivo, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por la ciudadana Evelyn López Bobadilla en su carácter de ciudadana, en contra del ciudadano Abel Murrieta Gutiérrez, por la presunta comisión “...de hechos y conductas graves, ilícitas y sistemáticas, que infringen diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y también principios rectores de la función electoral, consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña, que contravienen normas sobre propaganda política-electoral”; así como al partido político Movimiento Ciudadano por culpa in vigilando; téngasele a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, así como presentado el informe circunstanciado con los requisitos de ley emitido con motivo del trámite del juicio de mérito, sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 303 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, este Órgano Jurisdiccional es competente para resolver el presente Juicio Oral Sancionador y en consecuencia, en base a la facultad expresa que confiere el artículo 304 fracción I de la citada ley, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, para la celebración de la **AUDIENCIA DE ALEGATOS** prevista en el artículo 304 fracción I, II, III y IV de la multicitada Ley, haciéndose la atenta aclaración que la presente audiencia se llevará cabo de manera no presencial, bajo el formato de video-conferencia, en atención a

las medidas preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal por la contingencia sanitaria-epidemiológica que prevalece por el COVID-19; notifíquese a las partes de la audiencia en mención, por lo que **se requiere a las partes denunciadas**, para que en un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente auto, proporcionen un correo electrónico mediante el cual se les pueda dar acceso a la audiencia de alegatos antes mencionada.

Ahora bien, se tiene a la ciudadana denunciante, Evelyn López Bobadilla, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Mátape # 181, colonia Lomas de Linda Vista en Hermosillo, Sonora y autorizando para el mismo efecto el correo electrónico [arizonaedo2010@yahoo.com](mailto:arizonaedo2010@yahoo.com); por otro lado, en cuanto al denunciado, ciudadano Abel Murrieta Gutiérrez, se reconoce como domicilio para oír y recibir notificaciones, en torre Negoplaza Blvd. Luis Donaldo Colosio, esquina con Blvd. Solidaridad, interior 3, Colonia Villa Satélite de esta ciudad y autorizando como sus representantes legales en el presente juicio a los Lics. Cesar Villela López, Patricia Vázquez Martínez y Ariel Solís Hurtado; asimismo, en lo que respecta al representante del partido político Movimiento Ciudadano, Heriberto Muro Vásquez, téngase estableciendo como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Garmendia 249, esquina con Fronteras, Colonia San Benito, de la ciudad de Hermosillo, Sonora y de igual forma autorizando para intervenir en el presente juicio a los CC. Marcela Muro Amézquita, Rosa Elena Trujillo Llanes, Juan Miguel Castro Rendón, Nikol Rodríguez De L'Orme y Nancy Yael Landa Guerrero.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JOS-TP-10/2020**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

Establecido lo anterior, se turna el presente expediente a la suscrita Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo, como titular de la tercera ponencia, para que proceda elaborar el proyecto de resolución referida en el artículo 304 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismo que será sometido al pleno de este Tribunal.

Notifíquese en términos de los artículos 304 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y en su momento por correo electrónico la liga de acceso a la audiencia de alegatos mencionada en párrafos anteriores.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL MAGISTRADO PRESIDENTE LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**